



DECRETO N° 1338 /

TEMUCO,

30 AGO. 2012

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
sobre Rentas Municipales.
3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2850
Código	: 552.010
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: BALMACEDA 1354
Nombre Del Contribuyente	: BAEZA CAMPOS GUSTAVO ISMAEL
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 22.08.2012
Otorgación N°	: 199
Fecha	: 22.06.2012
Rol de Avalúo	: 14 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECREARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mru

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

498378